

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 NOV. 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

ARTURO DANIELA DAVILA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 1257-2017-MPC-AL

Callao, 27 NOV. 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**Vistos**, el Memorando N° 1498-2017-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1092-2017-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación e Informe N° 094-2017-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización, sobre Proyecto de Directiva General "Implementación de los Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao", y,

#### Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorando N° 1498-2017-MPC/GGPPR de fecha 23 de noviembre del 2017, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva el Proyecto de Directiva General "Implementación de los Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao", la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Municipalidad Provincial del Callao, resulta necesario se apruebe la indicada Directiva General;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### Resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar la **Directiva General N° 12-2017 "Implementación de los Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao"**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.N. 1257	27 NOV 2012
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación



## DIRECTIVA GENERAL “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO”



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	D.A. 1257	27 NOV 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

## INTRODUCCIÓN

Al amparo de lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley 28411, se dispone como una estrategia de gestión pública el presupuesto por resultados, mediante la ejecución de los Programas Presupuestales para cumplir las funciones encomendadas por la sociedad. Asimismo el numeral 79.3 de dicho artículo determina que los Programas Presupuestales son unidades de programación orientados a lograr un resultado para la población objetivo, en concordancia con los Objetivos estratégicos de la Política de Estado, formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

El Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de la gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, por lo que se requiere una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, así como el compromiso de las entidades para su implementación mediante el establecimiento de mecanismos para generar información sobre los productos, los resultados y la gestión realizada para su logro.

La citada estrategia se viene implementado en forma progresiva a través de los i) Programas Presupuestales, ii) el seguimiento de desempeño de los Programas Presupuestales sobre la base de indicadores, iii) las evaluaciones independientes y iv) los incentivos a la gestión a través de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en colaboración con las demás entidades del estado.

En este contexto la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Gerencia de Presupuesto ha elaborado la Directiva para la Implementación de Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao, con la finalidad de otorgar los lineamientos técnicos para efectuar la programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales.

Cabe señalar, que la presente directiva está dirigida a los responsables de los Programas Presupuestales en el ámbito de sus competencias que permita la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, orientados al logro de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Provincial del Callao.



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.A. 1257 N° de Dispositivo	27 NOV 2016 Fecha de Aprobación



**DIRECTIVA GENERAL “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO”**

**I. FINALIDAD.-**

Orientar el desarrollo de las acciones de implementación de los Programas Presupuestales, para lograr un Resultado Especifico a favor de la población y así contribuir al logro de los objetivos y acciones estratégicas de la Municipalidad Provincial del Callao.

**II. OBJETIVO.-**

Establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial del Callao.

**III. BASE LEGAL.-**

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- d) Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.
- e) Ordenanza Municipal N° 009-2017, que aprueba el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao”.
- f) Directiva General N° 001-2016-GGPPR “Normas para la Formulación, Modificación, Aprobación y Difusión de Directivas en la Municipalidad Provincial del Callao”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1049-2016-MPC-AL.
- g) Acuerdo de Concejo N° 097-2015-MPC que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la Municipalidad Provincial del Callao.
- h) Resolución Directoral N° 021-2015-EF-50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017.

**IV. ALCANCE.-**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todos los Órganos, Unidades Orgánicas y ESLIMP-CALLAO S.A. de la Municipalidad Provincial del Callao, que por sus funciones o atribuciones tienen vinculación con el desarrollo de los Programas Presupuestales.

**V. RESPONSABILIDADES.-**

Para el proceso de la determinación de los programas presupuestales, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Gerencia de





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.N. 1257	27 NOV. 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

Presupuesto propone la conformación de la Comisión de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial del Callao, con la finalidad de lograr el objetivo y el conjunto de tareas y actividades para la Ejecución de dichos Programas.

**5.1. La Comisión de Implementación de los Programas Presupuestales.-** tiene las siguientes responsabilidades

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- Identificar los posibles programas presupuestales que serán incorporados en la Municipalidad.
- Elaborar la propuesta y el diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad.
- Definir para cada Programa Presupuestal a los Responsables del desarrollo de sus tareas programadas.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados obtenidos.



**5.2. Responsables de los Programas Presupuestales**

Son designados mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Comisión.

Los responsables de los Programas Presupuestales son las encargadas de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y metas del resultado final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final, se asocia al avance en las metas de los PP relacionados y articulados a los planes estratégicos.

Los responsables de los Programas Presupuestales tienen a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.

Presentan las siguientes funciones:

- Responsables directos de los servicios que presta, bajo responsabilidad.
- Responsables del cumplimiento de los objetivos y metas para el resultado final y resultado específico.
- Elaborar el diseño de la propuesta de los Programas Presupuestales de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo 02 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.
- Sustentar el Proyecto de presupuesto del Programa Presupuestal ante la comisión.



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	N° de Dispositivo P.A. 1254	Fecha de Aprobación 27 NOV 2011



- Coordinar con los Gobiernos Nacionales las metas de los indicadores de desempeño, la producción física y financiera que corresponde al gobierno regional/gobierno local, en el marco de sus competencias.
- Proponer en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones físicas y financieras) y de diseño, según corresponda de los productos, proyectos, actividades, y/o acciones de inversión de los Programas Presupuestales en los que participa el gobierno regional y/o gobierno local en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar con las unidades orgánicas, sectoriales en la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculantes a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividad de los programas presupuestales en los que participa en la evaluación presupuestal semestral y anual, reglada en la directiva de evaluación presupuestal.



### 5.5. De los Programas Presupuestales

Al respecto, se requiere que la Comisión, defina e identifique adecuadamente a los miembros Responsables de los Programas Presupuestales, así como sus funciones y responsabilidades con la finalidad de asegurar un trabajo equitativo y coordinado.

Para la Fase de la Ejecución se designara mediante Resolución de alcaldía a los actores con la finalidad de asegurar un adecuado cumplimiento de los programas presupuestales. (Ver Anexo 01).

A continuación se presenta fases de los Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao.





Directiva General N° - 12  
GGPPR

Norma de Aprobación

R.A. 1257  
N° de Dispositivo

27 NOV. 2017  
Fecha de Aprobación

### 5.3. Equipo Técnico de los Programas Presupuestales

Son designados mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Comisión.

El Equipo Técnico deberá participar al igual que los responsables directos de los Programas Presupuestales en definir los indicadores de desempeño, los objetivos, metas y actividades a cumplir, a su vez debe estar integrado a resultados.

Está conformado por:

Especialistas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao.

Presentan las siguientes funciones:

- El Equipo Técnico debe realizar la coordinación exclusiva en la Fase de Programación y Formulación durante el proceso de implementación del Programa.
- Sustentar el proyecto de presupuesto del Programa Presupuestal para su implementación y evaluación, según la directiva

### 5.4. Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales

Es designado mediante Resolución de Alcaldía participa en el equipo técnico en el marco del Presupuesto por Resultados y es definido como una estrategia de la gestión municipal en beneficio de la población.

En ese sentido, se requiere la existencia de una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar, el compromiso por parte de la municipalidad para lograr la meta, tanto para la implementación de los instrumentos, como para la rendición de cuentas del gasto público, y el establecimiento de mecanismos para generar información sobre los productos, del resultado específico.

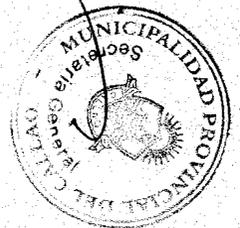
Sus funciones y competencias son:

- Coordinar con la Comisión y los Responsables de los Programas Presupuestales la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física.
- Revisar los indicadores de desempeño de resultado específico y productos.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianual en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Participar en el proceso de Evaluación en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los contenidos de los Programas Presupuestales de la Municipalidad.

Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	B.A. 1257 N° de Dispositivo	27 NOV. 2017 Fecha de Aprobación

**FASES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

N°	Programa Presupuestal/Fase	Programación, Formulación y Aprobación de los Programas Presupuestales	Responsables de Ejecución de los Programas Presupuestales	Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales
1	0001 Programa Articulado Nutricional	Comisión de Implementación de los Programas Presupuestales y el Equipo Técnico	La Gerencia General de Salud	Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales
2	0016 TBC – VIH/SIDA		La Gerencia General de Programas Sociales	
3	0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana		La Gerencia General de Seguridad Ciudadana	
4	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos		La Gerencia General de Protección del Medio Ambiente	
5	0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria		La Gerencia General de Salud	
6	0051 Prevención y Tratamiento del consumo de drogas.		La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	
7	0068 Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres		La Gerencia General de Seguridad Ciudadana	
8	0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana		La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	
9	0127 Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos		La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales	
10	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.		La Gerencia General de Transporte Urbano	





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.A. 1257 N° de Dispositivo	27 NOV. 2017 Fecha de Aprobación

## VI. DISPOSICIONES GENERALES.-

Los Programas Presupuestales se generan como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad para resolver los problemas.

Los elementos que contempla dan origen a los Programas Presupuestales y se enmarca en los objetivos de los planes estratégicos de la municipalidad.

La implementación de los Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial del Callao establece lo siguientes pasos: i). identificación, ii). diseño, iii). modificación y registro de los Programas en el Presupuesto Institucional de la municipalidad, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto.

En este contexto la Municipalidad Provincial del Callao establece que para la implementación de los programas presupuestales deben seguir las siguientes etapas:

### 6.1 El Alcalde como máxima autoridad de la Municipalidad, conforma la Comisión de Implementación de los Programas Presupuestales, mediante Resolución de Alcaldía, la cual presidirá o por quien designe

La comisión estará integrada por:

- La Gerencia General de Planificación Presupuesto y Racionalización.
- La Gerencia de Presupuesto
- La Gerencia de Planificación
- La Gerencia de Racionalización
- La Gerencia de Programación e Inversiones.
- La Gerencia General de Administración.
- La Gerencia General de Seguridad Ciudadana.
- La Gerencia General de Desarrollo Urbano.
- La Gerencia General de Transporte Urbano.
- La Gerencia General de Programas Sociales.
- La Gerencia General de Salud.
- La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales.
- La Gerencia General de Protección del Medio Ambiente.

### 6.2 Inclusión de Nuevos Programas Presupuestales

A propuesta de la Comisión se presentara la inclusión de nuevos Programas Presupuestales y se designa al responsable mediante Resolución de Alcaldía y a su vez será incorporado en la comisión, estará integrada con sus respectivas responsabilidades y funciones; el cual presentara la propuesta de diseño del Programa Presupuestal a todos los miembros de la Comisión de la Municipalidad Provincial del Callao.



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	RES. 1257	27 NOV 2011
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

### 6.3 Cambios de los Responsables y Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales

Los cambios que se efectúan durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante Resolución de Alcaldía y ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Para la implementación de un Programa Presupuestal, los responsables deberán contar previamente con las facultades necesarias para realizar las acciones correspondientes en el marco de la normatividad vigente.

### 6.4 Programas Presupuestales Articulados al Acuerdo Nacional

En el marco del Presupuesto por Resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal.

Los Programas Presupuestales, integran la unidad de programación de los recursos públicos, que reflejan una articulación alineados al Acuerdo Nacional al incluir a los distintos niveles de gobierno; Nacional, Regional y Local, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos y de la ejecución de actividades.

### 6.5 Programas Presupuestales Alineados a los Planes Estratégicos.

Los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial del Callao se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Local Concertado y al Plan Estratégico Institucional, para la determinación de los indicadores y metas que constituyen herramientas para la evaluación del proceso en la toma de decisiones para el mejoramiento y el beneficio de la población.

Desde esta perspectiva, se presenta también los aspectos conceptuales de la evaluación institucional orientados a la planificación de los Programas Presupuestales.

### 6.6 Priorización de los Programas Presupuestales

Se realizara a propuesta de la **Comisión y el Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales.**

Para la priorización de los programas presupuestales, se tendrá en cuenta las intervenciones que nos permitan mejorar el beneficio de la población, sobre las que se analiza su necesidad para su posterior incorporación.

Para la Priorización es necesario el cumplimiento de los siguientes criterios:





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	RA. 1254 N° de Dispositivo	27 NOV. 2017 Fecha de Aprobación

- Determinación de Programas Presupuestales de los Sectores, enmarcado en los objetivos estratégicos institucionales contando con la Dirección de Política Institucional de la municipalidad.
- Que se encuentre alineado a la misión institucional de la municipalidad.
- Identificación del problema de la necesidad de los beneficiarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### 6.7 Asignación de montos a los Programas Presupuestales

A propuesta de la Gerencia de Presupuesto mediante informe remite a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y esta a su vez a la Comisión, y a los Responsables de los Programas Presupuestales, la asignación de los recursos.

Al respecto se tendrá en cuenta la dimensión física de las metas de los productos, actividades, el resultado final y el requerimiento de inversiones, una vez que se programa dicha meta sobre la base de las características de los indicadores.

#### 6.8 Registro de los Programa Presupuestal

La Estructura Funcional Programática, de los Programas Presupuestales conforme lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, amerita mantener dicha categoría y serán registrado en el Sistema de Gestión Presupuestal y en el Módulo de Proceso Presupuestario – MPP del SIAF-SP, dichos programas se consideran autorizados para el uso de las cadenas programáticas durante la fase de Programación y Formulación presupuestaria.

A partir del proceso de registro, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Gerencia de Presupuesto en la Fase del Proceso Presupuestario de la Programación y Formulación, conforme a la Directiva respectiva, define la distribución de su asignación presupuestaria su estructura presupuestal y sus intervenciones prioritarias.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

Los Programas Presupuestales, de la Municipalidad Provincial del Callao, se encuentran definidas e identificadas adecuadamente por los Miembros de la Comisión así como sus funciones y responsabilidades con la finalidad de asegurar un eficiente trabajo.

Para la identificación se requiere que se designe a los actores que con la finalidad de asegurar un adecuado seguimiento de los programas presupuestales.



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	RA 1257	27 NOV
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación



**A. Programación, Formulación y Aprobación de los Programas Presupuestales:**

- 7.1 La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de la Gerencia de Presupuesto inicia su trámite proponiendo la conformación de la Comisión, responsable del proceso de la determinación de los programas presupuestales, indicado sus funciones y responsabilidades.
- 7.2 La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización revisa, incorpora, aprueba y remite a la Secretaria General enviando el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente.
- 7.3 La Secretaria General revisa y gestiona la aprobación de la Resolución de Alcaldía.
- 7.4 El Alcalde aprueba la Resolución de Alcaldía disponiendo su cumplimiento, entrando la comisión en funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva.
- 7.5 La Gerencia de Presupuesto evalúa y analiza las normas presupuestales emitidas por los Sectores y por el Ministerio Economía y Finanzas en materia de programas presupuestales, contrastándola con el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad, proponiendo a través de un Informe Técnico la necesidad de incorporar un programa presupuestal en el presupuesto institucional.
- 7.6 La Comisión aprueba la incorporación al presupuesto institucional de un programa presupuestal, indicando al Responsable del Programa Presupuestal, Equipo Técnico y Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, remitiendo a la Secretaria General el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente.
- 7.7 La Resolución de Alcaldía debe aprobar a los responsables del programa presupuestal, incorporado al presupuesto institucional según lo indica el numeral 7.6 de la presente directiva.
- 7.8 La Secretaria General gestiona la aprobación de la Resolución de Alcaldía y remite a los Órganos pertinentes para su cumplimiento.
- 7.9 La Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto dispone que la Gerencia de Presupuesto efectúe los registros correspondientes en el SIAF.





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	12.0.1257	27 NOV. 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

## **B. Ejecución de los Programas Presupuestales**

- 7.10 La Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto comunicará al Responsable del Programa Presupuestal, Equipo Técnico y Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales la ejecución del mismo, debiendo orientar al órgano ejecutor sobre las actividades, los productos e indicadores, a gestionar, debiendo informar en los plazos que determine el coordinador local del seguimiento y evaluación de los programas presupuestales.
- 7.11 El Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales elaborará y remitirá el informe semestral y anual sobre el cumplimiento de las metas del programa presupuestal para su correspondiente evaluación.

## **C. Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales**

- 7.12 La Gerencia de Presupuesto propone a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la designación del Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales así como el Equipo Técnico.
- 7.13 La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización revisa, aprueba y remite a la Secretaria General para su aprobación.
- 7.14 La Secretaria General revisa y gestiona la aprobación de la Resolución de Alcaldía aprobando la designación del Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales.
- 7.15 El coordinador Local de seguimiento y evaluación a través del Equipo Técnico solicita al ejecutor del programa presupuestal la información sobre el cumplimiento de las metas de los programas presupuestales dentro de los plazos que estime conveniente.
- 7.16 El coordinador local de seguimiento y evaluación recibe la información de los responsables de la ejecución de los programas presupuestales, disponiendo que el Equipo Técnico elabore el informe Semestral y Anual de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones generales de la presente directiva, procediendo a remitir a la Comisión, a efectos de que se disponga la implementación de los correctivos necesarios.

El coordinador local a propuesta del Equipo Técnico podrá emitir un informe especial sobre la necesidad e implementar correctivos inmediatos a la alta dirección si existieran riesgos del incumplimiento de las metas.



Directiva General N° - GGPPR	Norma de Aprobación	
	T.A. 1257	27 NOV. 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación



- 7.17 El Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales emitirá un informe final sobre el cumplimiento de las metas al finalizar cada ejercicio presupuestal, sugiriendo conclusión y recomendaciones.

### VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS.-

- 8.1. La municipalidad Provincial del Callao publica el último semestre del año el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales, con el apoyo de los responsables de los programas presupuestas y Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales
- 8.2. Para el Proceso de los Programas Presupuestales en la fase de la identificación y diseño, se iniciara cuando los sectores publiquen sus lineamientos de acuerdo a sus funciones.
- 8.3. El registro correspondiente se publica en la página Web de la Municipalidad Provincial del Callao.
- 8.4. La Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP CALLAO S.A., es la responsable de la ejecución física, debiendo informar periódicamente a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente.



### IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente directiva, se entenderá por:

- 9.1. **ACCIONES CENTRALES:** La acción central es una categoría programática, la cual comprende a las actividades que no involucran la provisión de productos, orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la municipalidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad, así como, los de otras actividades de la entidad que no conforman PP.
- 9.2. **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:** que no resultan en producto Las APNOP, comprenden a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en una entrega de un producto a una población determinada, así como aquellas asignaciones que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo. En esta categoría podrá incluir proyectos, y estarán incluidas las intervenciones sobre la población, en la medida que se vayan incorporando a PP en el marco de la progresividad de la reforma.





Directiva General N° 12  
GGPPR

Norma de Aprobación

N° de Dispositivo

27 NOV. 2017

- 9.3. **PROGRAMAS PRESUPUESTALES:** Se denomina Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- 9.4. **DISEÑO DE UN PP:** El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP.
- 9.5. **RESULTADO FINAL:** es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado.  
Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, así como, un PP que corresponde a más de un resultado final.
- 9.6. **RESULTADO ESPECÍFICO:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez, contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un PP solo tiene un resultado específico.
- 9.7. **PRODUCTO:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.
- 9.8. **ACTIVIDAD:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.
- 9.9. **ACCIONES COMUNES:** Son los gastos administrativos / logísticos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	D.A. 1254	27 NOV. 2011
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

La Acción Común se diferencia de la Acción Central en el carácter exclusivo del gasto asociado a un PP. Por ejemplo: monitoreo del PP, gestión del PP, etc.

9.10. **TIPOLOGÍA:** un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas.

9.11. **INDICADORES DE DESEMPEÑO Y DE PRODUCCIÓN FÍSICA:** Los indicadores de desempeño son "medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto. Los movimientos en estos reflejan los cambios que se producen gracias a la intervención que recibe la población u objeto de la intervención, Según un indicador de desempeño puede corresponder a las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, y/o economía; las cuales son definidas por dichos autores de la siguiente manera:

- Eficiencia: Cuando se mide la relación entre la producción de un bien o servicio, y los insumos que se utilizan.
- Eficacia: Cuando mide el grado de cumplimiento de los resultados u objetivos de política.
- Calidad: Cuando mide la capacidad de la intervención para responder a las necesidades de su población objetivo.
- Economía: Cuando mide la capacidad para generar y movilizar los recursos financieros.

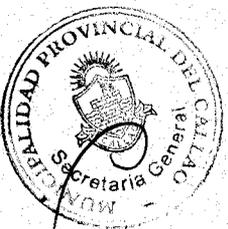
9.12. **LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL:** Se refiere a la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal. Para el diseño de un PP se deberá considerar la información que provean las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sobre las competencias que tengan para la provisión de productos y/o ejecución de actividades.

9.13. **META:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores.

9.14. **META FÍSICA:** Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras).

9.15. **DIMENSIÓN FÍSICA:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	22.11.17	27 NOV. 2017
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación

9.16. **ELEMENTOS DE LA DIMENSION FISICA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES:** Tienen hasta tres elementos:

- Unidad de Medida: La unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/ acciones de inversión y/u obras.
- Valor Proyectado: El número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- Ubigeo: La identificación del lugar-departamento, provincia, distrito donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras.

9.17. **DIMENSIÓN FINANCIERA:** Valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

9.18. **META DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño (del resultado específico y productos del Programa Presupuestal.

9.19. **AVANCE FÍSICO:** Estado que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas presupuestales aprobadas en los presupuestos institucionales de la municipalidad, a un periodo determinado.

9.20. **PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR):** Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.

9.21. **COMPONENTE:** División de una Actividad o Proyecto que permite identificar un conjunto de acciones presupuestarias concretas. Cada Componente a su vez comprende necesariamente una o más Metas Presupuestarias orientadas a cumplir los Objetivos Específicos de las Actividades o Proyectos previstos por ejecutarse durante el año fiscal.

9.22. **CRÉDITO SUPLEMENTARIO:** Modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública, proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional.



Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	RA 1257	27 NOV 2011
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación



9.23. **CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:** Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.

9.24. **PROYECTO:** Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

9.25. **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS:** Modificación presupuestaria que puede efectuarse en el Nivel Institucional, es decir, constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

9.26. **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ENTRE PLIEGOS PRESUPUESTARIOS:** Traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de Actividades y Proyectos de los Presupuestos Institucionales respectivos de los Pliegos de destino.





Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	R.A. 1257 N° de Dispositivo	27 NOV. 2017 Fecha de Aprobación

## ANEXO

Directiva General N° 12 GGPPR	Norma de Aprobación	
	D.L. 1257	27 NOV 2011
	N° de Dispositivo	Fecha de Aprobación



## ANEXO 01

### PROGRAMAS PRESUPUESTALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

A continuación se detalla los Programas Presupuestales implementados por la Municipalidad Provincial del Callao

5.6. La Gerencia General de Salud es la responsable

- Programa Presupuestal: 0001 Programa Articulado Nutricional.
- Población Objetivo: Niñas y Niños menores de 5 años.
- Resultado Específico: Disminuir la desnutrición crónica en los niños menores de cinco años.

5.7. La Gerencia General de Programas Sociales es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0016 TBC – VIH/SIDA.
- Población Objetivo: Sintomáticos respiratorios identificados, contactos de personas afectadas por tuberculosis pulmonar, ya la población en general.
- Resultado Específico: Reducción de la tasa de incidencia de tuberculosis sensible y resistente en la comunidad y bajo morbilidad por ITS/VIH.



5.8. La Gerencia General de Seguridad Ciudadana es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
- Población Objetivo: Toda la población del Perú.
- Resultado Específico: Reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.



5.9. La Gerencia General de Protección del Medio Ambiente es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Población Objetivo: habitantes de zona urbana.
- Resultado Específico: Disminución de la cantidad y peligrosidad de residuos sólidos no controlados dispuestos en el ambiente.

5.10. La Gerencia General de Salud es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
- Población Objetivo: Personas (naturales y jurídicas) que son actores agroalimentaria de producción y procesamiento primario.
- Resultado Específico: Incrementar la disponibilidad de alimentos agropecuarios y piensos comercializados que cumplan con estándares sanitarios (inocuos).





Directiva General N° 12  
GGPPR

Norma de Aprobación

RD 1257  
N° de Dispositivo

27 NOV. 2017  
Fecha de Aprobación

5.11. La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0051 Prevención y Tratamiento del consumo de drogas.
- Población Objetivo: Población de 6 a 64 años de edad.
- Resultado Especifico: Disminución del consumo de drogas en la población de 6 a 64 años.

5.12. La Gerencia General de Seguridad Ciudadana es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres.
- Población Objetivo: Toda la población del país que, en mayor o menor grado, se encuentra expuesta a algún peligro o amenaza de origen natural, que traería como secuela un desastre.
- Resultado Especifico: Población protegida ante la ocurrencia de peligros naturales.

5.13. La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales es la responsable:

- Programa Presupuestal: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
- Población Objetivo: Población de 5 a más años de edad a nivel nacional.
- Resultado Especifico: Incremento del nivel competitivo de los deportistas peruanos a nivel internacional.

5.14. La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales es la responsable:

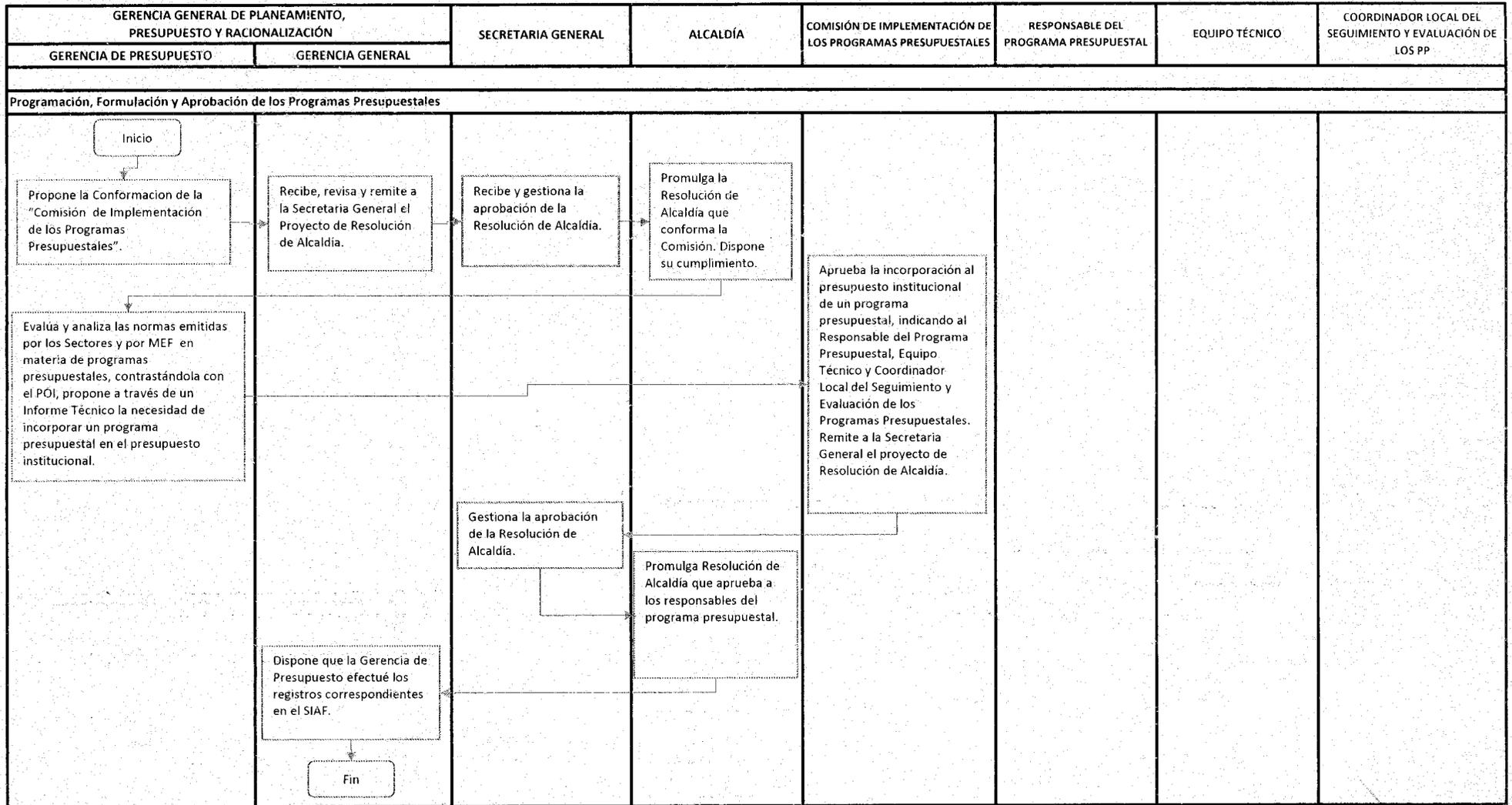
- Programa Presupuestal: 0127 Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos.
- Población Objetivo: 22 Destinos Turísticos
- Resultado Especifico: Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú.

5.15. La Gerencia General de Transporte Urbano es la responsable:

- 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
- Población Objetivo: Transporte Terrestre
- Resultado Especifico: Contribuir a la reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte.



**DIAGRAMA DE FLUJO DIRECTIVA GENERAL "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"**



GERENCIA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN		SECRETARIA GENERAL	ALCALDÍA	COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES	RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	EQUIPO TÉCNICO	COORDINADOR LOCAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PP
GERENCIA DE PRESUPUESTO	GERENCIA GENERAL						
Ejecución de los Programas Presupuestales							
	<p>Inicio</p> <p>Comunica a los Responsables del Programa Presupuestal, Equipo Técnico y Coordinador Local del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales la ejecución del mismo.</p>				<p>Toma conocimiento de la ejecución del programa presupuestal.</p> <p>1</p>	<p>Toma conocimiento de la ejecución del programa presupuestal.</p>	<p>Toma conocimiento de la ejecución del programa presupuestal.</p>

